

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **02 OCT 2017**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016;-----

RESULTANDO: que de acuerdo al mismo, a quienes se encuentren contratados al amparo de los artículos 328 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y del artículo 215 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, les será de aplicación lo dispuesto en el inciso primero del artículo 9° de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la modalidad del artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 118 de 30 de abril de 2014 y en las condiciones establecidas en su contratación originaria;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario seguir contando con suplentes en el Sistema de Emergencia del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, a los efectos de evitar acefalías o interrupciones;-----

II) que resulta conveniente y necesario adoptar la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013;-----

III) que se cuenta con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- 1°.- Contrátase bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por un plazo de dos años, pudiéndose renovar por un período de idéntica duración, contados a partir del día siguiente a la fecha que según la normativa vigente finaliza el vínculo laboral preexistente, a:-----
- Francisco Tommasino Améndola (Médico) Cédula de Identidad N° 3.716.178-2, con una remuneración de \$ 9994 (pesos nueve mil novecientos noventa y cuatro) por guardia;-----
 - Edgardo Balzani Velázquez (Médico) Cédula de Identidad N° 2.824.124-2, con una remuneración de \$ 9994 (pesos nueve mil novecientos noventa y cuatro) por guardia;-----
 - Iliana Pedemonte Villa (Médico) Cédula de Identidad N° 3.978.344-5, con una remuneración de \$ 9994 (pesos nueve mil novecientos noventa y cuatro) por guardia;-----
 - Adriana Tiscornia Errandonea (Médico) Cédula de Identidad N° 1.714.985-1, con una remuneración de \$ 5059 (pesos cinco mil cincuenta y nueve) por guardia;-----
 - Carolina Sánchez Núñez (Lic. Ps.) Cédula de Identidad N° 3.726.056-4, con una remuneración de \$ 5018 (pesos cinco mil dieciocho) por guardia;-----
 - Patricia Palummo Brum (Lic Ps.) Cédula de Identidad N° 3.755.054-5, con una remuneración de \$ 5018 (pesos cinco mil dieciocho) por guardia;-----

Ministerio de Salud Pública

- Silvia Brocco Camargo (Lic. Lab) Cédula de Identidad N° 4.004.483-4, con una remuneración de \$ 5619 (pesos cinco mil seiscientos diecinueve) por guardia;-----
- Gabriela Cancela Hernández (Lic Ps) Cédula de Identidad N° 4.135.682-6, con una remuneración de \$ 5018 (pesos cinco mil dieciocho), por guardia;-----

Los valores retributivos indicativos corresponden a valores de enero de 2017, sobre la que se efectuarán las retenciones legales correspondientes y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central;-----

2°.- Cométese al Director de la Unidad Ejecutora 104 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", la suscripción del contrato de trabajo correspondiente.-----

3°.- Comuníquese, publíquese;-----

Resolución Interna N°

Ref. N° 001-3819-2017

VF

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

